



ADENDA N° 01
AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA
Y
LA UNIVERSIDAD WAKE FOREST

Entre

El **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, en adelante, **EL IIAP**, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Avenida José Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto, debidamente representado por su presidente el señor **PABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ**, identificado con DNI N° 05269393.

Y

La **UNIVERSIDAD DE WAKE FOREST**, a quien adelante se denominará **"WFU"**, con domicilio legal en Wake Forest Road N° 1834, Winston-Salem, NC 26106, Carolina del Norte, Estados Unidos, debidamente representada por su Rector de Investigación Dr. **KEITH DONALD BONIN**, identificado con N° de pasaporte EE. UU. 483342774.

En adelante a **EL IIAP y WFU**, se les denominará como **LAS PARTES**.

VISTO: El MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre **LAS PARTES**, suscrito el 07 y 21 de octubre de 2014, y con un periodo de vigencia de seis (06) años, con el objeto de: "Las partes establecen una afiliación formal con el propósito de mejorar la relación entre ambas partes a través de la promoción y desarrollo de programas de investigación conjunta, intercambios académicos y culturales y otras actividades de cooperación en áreas de mutuo interés y beneficio. Las partes anticipan que tales actividades deben incluir lo siguiente:

1. Intercambio de docentes e investigadores
2. Investigación y reuniones académicas conjuntas
3. Intercambio de documentación, materiales de investigación, publicaciones e información en los campos de interés mutuo;
4. Desarrollo y organización en conjunto de simposios, conferencias, ferias de trabajo y reuniones.
5. Desarrollo y organización de centros, programas y proyectos de investigación
6. Intercambio de información, sugerencias y ayuda relacionadas a las áreas de mutuo interés incluyendo, mas no limitando a, actividades de investigación obtención de subvenciones o financiamiento, transferencia tecnológica y comercialización de investigación, desarrollo de programas educativos e institucionales; y
7. Otras actividades de beneficio mutuo para las partes"

CONSIDERANDO: La fructífera colaboración y los buenos resultados obtenidos en el marco de este acuerdo y la voluntad común de **LAS PARTES** de seguir colaborando y desarrollar nuevos proyectos fortaleciendo así sus relaciones.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto:

- 1.1 Prorrogar el plazo de vigencia establecido en el Artículo 4 del MEMORÁNDUM, celebrado entre **LAS PARTES**, por un periodo de seis (06) años, el mismo que tendrá vigencia hasta el 21 de octubre de 2026, pudiendo ser renovado por periodos iguales.
- 1.2 Incluir en el ARTÍCULO 1: OBJETIVO, del MEMORANDO, el punto 8: "Facilitar a los profesionales del IIAP y/o estudiantes peruanos para hacer estudios de post grado en Wake Forest University, sujeto a los procesos y criterios de admisión de la universidad, además, facilitar el desarrollo de oportunidades de investigación para estudiantes de post grado y profesionales de ambas instituciones".

ARTÍCULO 2.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los términos y condiciones del MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, con excepción de las cláusulas que se modifican a través de la presente Adenda N° 01, en cuanto no se opongan a EL MEMORÁNDUM.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 01 en cuatro (04) ejemplares originales, dos (02) en Inglés y dos (02) en español; todas las versiones siendo igualmente válidas, el día 24 de septiembre de 2020.



Pablo Eloy Puertas Meléndez
Presidente Ejecutivo

PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ
Presidente Ejecutivo
Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana-IIAP



KEITH DONALD BONIN
Rector Asociado de Investigación y
Estudios Académicos
Universidad de Wake Forest